

DECRETO N° 034/2017

VISTO: El Convenio de Prestación de Servicios de Área Protegida y Traslados celebrado entre la Municipalidad de Freyre y la firma F.A.M.I. S.R.L., con fecha 01 de Febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que mediante dicho convenio la Municipalidad de Freyre encargó a la mencionada firma la prestación del servicio de Área Protegida como servicio de emergencias médicas consistente en la atención de urgencias y/o emergencias sufridas por las personas dentro del ámbito del ejido municipal, y de aquellos predios que a continuación se detallan: Edificio Municipal, Corralón Municipal, Hogar de Ancianos Municipal, Hogar de Día Municipal, Guardería Esperanza, predio municipal de Baby Fútbol, Jardín de Infantes – Guardería “TRECITO”, Estación terminal de ómnibus, obrador municipal, y toda otra dependencia perteneciente a ésta Municipalidad;

Que dicho instrumento se celebró por el término de doce (12) meses, con vencimiento el 31/01/2018, con la posibilidad de continuar con el presente bajo la modalidad de renovación automática o de presentar modificaciones según la evolución de las circunstancias que rodean este acuerdo; habiéndose acordado como única retribución la suma mensual de \$.28.560.00 por mes vencido, pagadero del 01 al 10 de cada mes. Dicho precio será ajustado de acuerdo al incremento salarial que se aplique al personal de la municipalidad de Freyre;

Que dentro de lo convenido, el F.A.M.I. deberá prestar el servicio de traslados en ambulancia desde la localidad de Freyre y hasta el Hospital Zonal de San Francisco, de aquellos pacientes del Dispensario Municipal de Freyre, con la cobertura de hasta cuatro (4) traslados mensuales; todo traslado extra que exceda el número estipulado será abonado de manera independiente a lo convenido a razón de \$.2085, por viaje;

Que el mencionado convenio se encuadra dentro de lo tipificado por el artículo 33° de la Ordenanza N° 1444/2015 – Régimen Municipal de Contrataciones vigente.

**ATENTO A TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

Art.1°: RATIFIQUESE el Contrato de Locación de Servicios de Asistencia Médica Primaria celebrado con fecha 01 de Febrero de 2017 , entre la Municipalidad de Freyre, representada en dicho acto por el señor Intendente Municipal, y la firma F.A.M.I. S.R.L., con domicilio en Bv. 25 de Mayo n° 1072 de esta localidad, representada en dicho acto por la señora Daniela Alicia Verzotti, en su carácter de Socia - Gerente, y el señor José Alfredo Nayi, en su carácter de Director Médico, en los términos relacionados en los Considerandos precedentes.....

Art.2°: IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del relacionado convenio a la Partida 2.01.01.03.01.01.12 – “*Serv. Pcos. Ejec. Terceros*” - del Presupuesto de Recursos y Gastos vigentes.....

Art.3°: COMÚNIQUESE el presente Decreto al Director de Salud y a las Áreas de Contaduría y Tesorería de esta Municipalidad de Freyre, haciéndosele entrega de una copia a los efectos que hubiere lugar.....

Art.4°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 01 de Febrero de 2017.....**

**VIVIANA B. BELTRAMINO
PRESIDENTE H.C.D.
A CARGO DE LA INTENDENCIA**